



Ayudas para instalaciones de energía eléctrica, térmica y cogeneración con renovables

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) lanza una nueva línea de incentivos para proyectos de producción de electricidad y/o calor con energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (gas natural, fuelóleo y gasóleo), publicada en el BOE y disponible aquí:

[Anuncio 20719 del BOE núm. 161 de 2023](#)

El programa, RENOCOGEN, está dotado con 150 millones de euros de fondos NextGeneration EU canalizados a través del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR), y **se orienta a titulares de plantas de cogeneración y de tratamiento de residuos que reemplacen las fuentes fósiles por renovables.**

Esta iniciativa, alineada con el Plan +SE de autonomía estratégica y energética, proporciona a la industria una alternativa de suministro energético -eléctrico y térmico- viable y asequible, permitiendo reducir costes y dependencia energética y mejorando, con ello, la competitividad de las empresas.

La línea de ayudas se enmarca en la componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del PRTR y contribuye al cumplimiento del objetivo general de instalar al menos 3.800 MW de generación renovable para el primer semestre de 2026.

Además, el impulso a la producción eléctrica y térmica renovable conllevará una menor dependencia energética de los combustibles fósiles, reportará beneficios socioeconómicos para las comunidades locales en términos de empleo y tejido industrial, y un ahorro de las emisiones de CO2 que, en el caso del programa RENOCOGEN, se estima en unas 700.000 toneladas anuales.

Ayudas para instalaciones de energía eléctrica, térmica y cogeneración con renovables

Por otro lado, dado que las subvenciones estarán condicionadas a la renuncia del beneficiario al régimen retributivo específico regulado por el Real Decreto 413/2014 de una planta de cogeneración o de tratamiento de residuos de la cual ha de ser titular, se contribuye también a reducir los costes con cargo al sistema eléctrico al minorarse la producción eléctrica con aquellas plantas de cogeneración o de tratamiento de residuos que opten por acogerse al programa.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía, será el encargado de gestionar estas nuevas ayudas, que se otorgarán a fondo perdido y en régimen de concurrencia competitiva.

Serán subvencionables aquellas iniciativas de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energías renovables, de forma individual o con combinaciones de varias instalaciones contempladas en la siguiente lista:

Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración

- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biomasa
- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biogás
- Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica con almacenamiento eléctrico
- Centrales hidroeléctricas con almacenamiento eléctrico
- Instalaciones solares fotovoltaicas con almacenamiento eléctrico.



Ayudas para instalaciones de energía eléctrica, térmica y cogeneración con renovables

Instalaciones de producción de energía térmica

- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biomasa
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biogás
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de geotermia o hidrotermia
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de aerotermia
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de energía solar con almacenamiento térmico.

EMPRESAS Y SECTOR PÚBLICO

La ayuda máxima por proyecto es de 15 millones, con un umbral mínimo de inversión de 50.000 euros.

Los solicitantes pueden ser empresas (pequeña, mediana y gran empresa) o agrupaciones empresariales, y sector público. Entre otros criterios de adjudicación, se ponderará el tiempo que le reste de régimen retributivo a la cogeneración de la cual el beneficiario es titular para favorecer aquellos proyectos que vayan a suponer un mayor ahorro de emisiones, así como mayor ahorro económico para el conjunto de los consumidores.

De igual modo, se primarán aquellas iniciativas que busquen optimizar el aprovechamiento de la energía generada, según el modo de utilización de la producción (almacenamiento, autoconsumo íntegro, producción térmica) y la sustitución de la planta existente con ahorro de energía primaria.

Y, en línea con los objetivos generales del PRTR, se tendrán en cuenta externalidades positivas como la participación de pymes, el impacto positivo en zonas de Transición Justa y



Ayudas para instalaciones de energía eléctrica, térmica y cogeneración con renovables

Reto Demográfico, la reducción de emisiones, la creación de empleo y la igualdad de género. Los proyectos seleccionados deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 31 de enero de 2026.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica, a través de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>).

Y el plazo de recepción de solicitudes permanecerá **abierto desde el 12 de julio hasta las 14:00 horas del día 15 de septiembre.**

Para consultas específicas sobre las Bases reguladoras de este Programa, pueden dirigirse a solicitudes.renocogen@idae.es.